

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios
III.D.30

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1995, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“3. Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios, a efectos de publicación oficial.

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos

a) Acuerdos adoptados por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sesiones de 31 de mayo y 2 de junio de 1995 en relación con, respectivamente, “Escrutinio general elecciones autonómicas 1995” y “Proclamación de electos”.

b) Artículos 108.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 18 y 42 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Considerando

a) Que, conforme a las disposiciones legales citadas, deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial del Estado -a través de la Junta Electoral Central- y en el Boletín Oficial de La Rioja de los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Que, según los mismos preceptos legales, para las elecciones a la Diputación General, la Comunidad Autónoma constituirá una circunscripción electoral única, lo que hace equivalente los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, no obstante lo cual por la Secretaría de esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha efectuado el desglose de los resultados electorales generales de la circunscripción por municipios.

Acuerda

Primero. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a la Junta Electoral Central, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios.

Segundo. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al Consejo de Gobierno, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios”.

Lo que notifico a V.E. a los efectos oportunos.

Logroño, 7 de junio de 1995.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Jorge Apellaniz Barrio, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO:

Que, según consta en el acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral en su sesión de 2 de junio de 1995, los resultados generales en la circunscripción autonómica única de La Rioja, en relación con las elecciones a la Diputación General, convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, son los que a continuación se detallan:

Nº DE ELECTORES: 218.519.
Nº DE VOTANTES: 166.422.
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS: 162.396.
Nº DE VOTOS EN BLANCO: 2.856.
Nº DE VOTOS VALIDOS: 165.252.
Nº DE VOTOS NULOS: 1.170.

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO POPULAR	Ochenta y un mil setecientos tres	81.703	17
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco	56.335	12
IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA	Once mil novecientos veintiuno	11.921	2
PARTIDO RIOJANO	Once mil sesenta y nueve	11.069	2
ALTERNATIVA RIOJANA	Mil trescientos sesenta y ocho	1.368	-

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios
III.D.30

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1995, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“3. Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios, a efectos de publicación oficial.

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos

a) Acuerdos adoptados por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sesiones de 31 de mayo y 2 de junio de 1995 en relación con, respectivamente, “Escrutinio general elecciones autonómicas 1995” y “Proclamación de electos”.

b) Artículos 108.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 18 y 42 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Considerando

a) Que, conforme a las disposiciones legales citadas, deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial del Estado -a través de la Junta Electoral Central- y en el Boletín Oficial de La Rioja de los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Que, según los mismos preceptos legales, para las elecciones a la Diputación General, la Comunidad Autónoma constituirá una circunscripción electoral única, lo que hace equivalente los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, no obstante lo cual por la Secretaría de esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha efectuado el desglose de los resultados electorales generales de la circunscripción por municipios.

Acuerda

Primero. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a la Junta Electoral Central, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios.

Segundo. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al Consejo de Gobierno, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios”.

Lo que notifico a V.E. a los efectos oportunos.

Logroño, 7 de junio de 1995.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Jorge Apellaniz Barrio, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO:

Que, según consta en el acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral en su sesión de 2 de junio de 1995, los resultados generales en la circunscripción autonómica única de La Rioja, en relación con las elecciones a la Diputación General, convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, son los que a continuación se detallan:

Nº DE ELECTORES: 218.519.
Nº DE VOTANTES: 166.422.
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS: 162.396.
Nº DE VOTOS EN BLANCO: 2.856.
Nº DE VOTOS VALIDOS: 165.252.
Nº DE VOTOS NULOS: 1.170.

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO POPULAR	Ochenta y un mil setecientos tres	81.703	17
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco	56.335	12
IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA	Once mil novecientos veintiuno	11.921	2
PARTIDO RIOJANO	Once mil sesenta y nueve	11.069	2
ALTERNATIVA RIOJANA	Mil trescientos sesenta y ocho	1.368	-

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios
III.D.30

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1995, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“3. Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios, a efectos de publicación oficial.

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos

a) Acuerdos adoptados por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sesiones de 31 de mayo y 2 de junio de 1995 en relación con, respectivamente, “Escrutinio general elecciones autonómicas 1995” y “Proclamación de electos”.

b) Artículos 108.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 18 y 42 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Considerando

a) Que, conforme a las disposiciones legales citadas, deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial del Estado -a través de la Junta Electoral Central- y en el Boletín Oficial de La Rioja de los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Que, según los mismos preceptos legales, para las elecciones a la Diputación General, la Comunidad Autónoma constituirá una circunscripción electoral única, lo que hace equivalente los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, no obstante lo cual por la Secretaría de esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha efectuado el desglose de los resultados electorales generales de la circunscripción por municipios.

Acuerda

Primero. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a la Junta Electoral Central, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios.

Segundo. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al Consejo de Gobierno, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios”.

Lo que notifico a V.E. a los efectos oportunos.

Logroño, 7 de junio de 1995.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Jorge Apellaniz Barrio, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO:

Que, según consta en el acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral en su sesión de 2 de junio de 1995, los resultados generales en la circunscripción autonómica única de La Rioja, en relación con las elecciones a la Diputación General, convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, son los que a continuación se detallan:

Nº DE ELECTORES: 218.519.
Nº DE VOTANTES: 166.422.
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS: 162.396.
Nº DE VOTOS EN BLANCO: 2.856.
Nº DE VOTOS VALIDOS: 165.252.
Nº DE VOTOS NULOS: 1.170.

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO POPULAR	Ochenta y un mil setecientos tres	81.703	17
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco	56.335	12
IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA	Once mil novecientos veintiuno	11.921	2
PARTIDO RIOJANO	Once mil sesenta y nueve	11.069	2
ALTERNATIVA RIOJANA	Mil trescientos sesenta y ocho	1.368	-

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—
VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.